



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0423-R-2021

Huancayo, 06 de setiembre 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 084-2021-JERM-OIOE/UNCP presentado el día 31 de Agosto de 2021, a través del cual el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento solicita emisión de Resolución que apruebe la ampliación de plazo N° 04 por 24 días calendarios para el levantamiento de observaciones en la ejecución del Adicional-Deductivo de obra N° 01 del saldo de obra del PI con Código Único de Inversión N° 2107619: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 026-2020-JOL/UNCP suscrito a los dos (02) días del mes de setiembre del 2020 entre la Universidad Nacional del Centro del Perú con RUC N° 20145561095 y el postor ganador de la LP N° 002-2020 CELPO-UNCP Primera Convocatoria, la Empresa CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS MULTIPLES FERSA INGENIEROS S.A.C. con RUC N° 20480139705, representado por su Representante Legal Sr. MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ SAJAMI, identificado con DNI N° 41420776, se ha formalizado de acuerdo a Ley, las obligaciones de las partes para la ejecución del saldo de la obra del PIP con Código Único de Inversión N° 2107619 "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo". Ejecución de la obra por el monto contractual de S/. 3'648,067.24 soles (Tres Millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y siete con 24/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley. Con el plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendarios, el que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo N° 176 del RLCE, el cual se rige bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación correspondiente;

Que, mediante Contrato N° 023-2020-JOL/UNCP suscrito a los diecinueve (19) días del mes de agosto del 2020, entre la Universidad Nacional del Centro del Perú con RUC N° 20145561095 y el postor ganador de la A.S. N° 002-2020-CEASCO-UNCP 1° Convocatoria, el señor ALBARO GILBERTO MORALES DIAZ con RUC 10199326843 identificado con DNI N° 19932684, se ha formalizado de acuerdo a Ley, las obligaciones de la partes para la Supervisión del saldo de la obra del PIP con Código Único de Inversión N° 2107619. "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UINCP - Satipo". Servicios de supervisión de obra por el monto contractual de S/. 135,595.72 (Ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco con 72/100 soles) que incluye todos los impuestos de Ley. Con el plazo de ejecución del servicio por ciento ochenta (180) días calendarios en obra física y sesenta (60) días calendarios para el pronunciamiento de la liquidación de contrato de obra, el que se computa desde el día siguiente de iniciado la ejecución de la obra, el cual se rige bajo el sistema de contratación A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación correspondiente;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2020 la Entidad a través de los funcionarios designados CPC Alfonso Valle Cangalaya Director General de Administración de la UNCP y el Arquitecto Abad Chanca Prudencio Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento de la UNCP hacen entrega del terreno a la Empresa contratista CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS MULTIPLES FERSA INGENIEROS S.A.C. consecuentemente con fecha 12 de setiembre del 2020 se dio inicio a la ejecución del saldo de la obra con Código Único de Inversión N° 2107619. "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UINCP - Satipo", suscribiéndose el Acta de Inicio de ejecución de la obra correspondiente entre el supervisor de la obra y el residente de obra respectivamente;

Que, con Resolución N° 0125-R-2020 de fecha 09 de marzo del 2021 se resuelve aprobar la formalización de la suspensión de plazo de ejecución del saldo de la obra "CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PABELLON DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TECNOLOGICA EN CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU - SATIPO", por 25 días calendarios al Contrato N° 026-2020-JOL/UNCP contabilizados desde el 11 de febrero del 2021 hasta el 07 de marzo del 2021 sin reconocimiento al contratista durante este lapso de tiempo, mayores gastos.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0423-R-2021

-2-

generales, lucro cesante, indemnizaciones, costos incurridos, intereses, adicionales, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; así mismo mediante resolución N° 0383-R-2021 se rectifica el tercer resolutivo de la resolución N° 0125-R-2021 en el que se indica disponer el reinicio del plazo de ejecución del contrato N° 026-2020-JOL/UNCP y del Contrato N° 023-2020-JOL/UNCP el día 08 de marzo del 2021 desplazando el término del plazo de ejecución contractual hasta el día 04 de abril del 2021.

Que, mediante Resolución N° 0226-R-2021 de fecha 04 de mayo del 2021, la Entidad resuelve aprobar el expediente de la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 02 por 36 días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, **por ATRASOS Y O PARALIZACIONES POR CAUSAS NO ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA; LITERAL a) DEL ART. 197° DEL RLCE, "POR CASO DE FUERZA MAYOR" EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA FRENTE AL COVID 19** para la ejecución del saldo de obra del PIP: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo" de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de ejecución de obra:	12 de setiembre de 2020
Plazo de ejecución de obra:	180 días calendarios
Fecha de término contractual:	10 de marzo del 2021
Suspensión de obra N° 01:	25 días calendarios
Inicio suspensión de obra:	11 de febrero del 2021
Término de suspensión de obra:	07 de marzo del 2021
Nueva fecha de término de obra:	04 de abril del 2021
Ampliación de plazo N° 01	improcedente
Ampliación de plazo N° 02	36 días calendario
Nueva fecha de término de obra:	10 de mayo del 2021

Que, mediante Resolución N° 0291-R-2021 de fecha 07 de junio del 2021, se resuelve **APROBAR** el expediente técnico del Adicional-Deductivo de Obra N° 01 del PI con Código Único de Inversión N° 2107619: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", cuyo presupuesto **ADICIONAL-DEDUCTIVO NETO es por la suma de S/. 306,353.81 Soles (Trescientos seis mil trescientos cincuenta y tres con 81/100 soles)**, en el cual está incluido Costo Directo, los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV, y el Factor de Relación; declarando procedente su ejecución, en un plazo de 30 días calendarios y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	
ARQUITECTURA	296,084.45	ARQUITECTURA	118,178.61
INST. ELECTRICAS	184,890.29	INST. ELECTRICAS	107,714.84
COSTO DIRECTO	480,974.74	COSTO DIRECTO	227,931.98
GASTOS GENERALES	33,668.23	GASTOS GENERALES	15,955.24
UTILIDAD	33,668.23	UTILIDAD	15,955.24
SUBTOTAL	548,311.20	SUBTOTAL	259,842.46
IGV 18%	98,696.02	IGV 18%	46,771.64
TOTAL	647,007.22	TOTAL	306,614.10
PRESUPUESTO ADICIONAL AL 90 %	582,306.50	PRESUPUESTO DEDUCTIVO AL 90 %	275,952.69
PRESUPUESTO NETO ADICIONAL A EJECUTAR: S/. 306,353.81			

Que, mediante Resolución N° 0357-R-2021 de fecha 22 de julio del 2021, la Entidad resuelve aprobar la suspensión ficta del plazo de ejecución de obra con incidencia de Ampliación de Plazo N° 02 para la ejecución del saldo de la obra del PI con Código Único de Inversión N° 2107619: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo" por restricciones focalizadas determinados en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 058-2021-PCM

Suspensión de plazo establecido en el mencionado Decreto Supremo, que dispone el Gobierno la inmovilización social, por 4 días calendarios, para la culminación del saldo de obra del referido PI, lo cual traslada y/o desplaza el plazo de culminación contractual del Contrato N° 26-2020-JOL/UNCP y del Contrato N° 023-2020-JOL/UNCP, directamente vinculados, al día 13 de junio del 2021

Que, mediante Resolución N° 0403-R-2021 de fecha 18 de agosto del 2021, se resuelve **DETALLAR Y AMPLIAR**, el primer y tercer resolutivo de la Resolución N° 0291-R-2021 de fecha 07 de junio del 2021 que aprueba el expediente técnico del Adicional-Deductivo de Obra N° 01 para la ejecución del saldo de obra del PI: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", con CUI N° 2107619, **DEBIENDO QUEDAR COMO SIGUE:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0423-R-2021

-3-

1. **APROBAR**, el expediente técnico del Adicional-Deductivo de Obra N° 01 del PI con Código Único de Inversión N° 2107619: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", cuyo presupuesto **ADICIONAL-DEDUCTIVO NETO** es por la suma de **S/. 306,353.81 Soles (Trescientos seis mil trescientos cincuenta y tres con 81/100 soles)**, en el cual está incluido Costo Directo, los Gastos Generales, la Utilidad, el IGV, y el Factor de Relación; declarando procedente su ejecución, en un plazo de 30 días calendarios y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01		PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01	
ARQUITECTURA	296,084.45	ARQUITECTURA	118,178.61
INST. ELECTRICAS	184,890.29	INST. ELECTRICAS	107,714.84
COSTO DIRECTO	480,974.74	COSTO DIRECTO	227,931.98
GASTOS GENERALES	33,668.23	GASTOS GENERALES	15,955.24
UTILIDAD	33,668.23	UTILIDAD	15,955.24
SUBTOTAL	548,311.20	SUBTOTAL	259,842.46
IGV 18%	98,696.02	IGV 18%	46,771.64
TOTAL	647,007.22	TOTAL	306,614.10
PRESUPUESTO ADICIONAL AL 90 %	582,306.50	PRESUPUESTO DEDUCTIVO AL 90 %	275,952.69
PRESUPUESTO NETO ADICIONAL A EJECUTAR: S/. 306,353.81			



Del mismo modo, con el fin de cumplir con la ejecución del PI con Código único de Inversión N° 2107619: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica Y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP – Satipo", y considerando el cronograma de ejecución de obra del Adicional-Deductivo de Obra N° 01, se dispone:

APROBAR, la Suspensión de Plazo de ejecución de obra N° 02 del PIP con CUI N° 2107619 por 30 días calendarios referidos al Contrato N° 026-2020-JOL/UNCP y al Contrato N° 023-2020-JOL/UNCP contabilizados desde el 10 de Mayo del 2021 al 08 de Junio del 2021, no atribuyéndose al contratista ni al supervisor durante este lapso de tiempo, mayores gastos generales, lucro cesante, indemnizaciones, costos incurridos, intereses, adicional, conforme a lo establecido en el Art.142.7 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, desplazando el reinicio del plazo de ejecución de ambos contratos al día 09 de junio del 2021.

APROBAR, la Ampliación de Plazo de ejecución de obra N° 03 del PI con CUI N° 2107619 por 30 días calendarios, referidos al Contrato N° 026-2020-JOL/UNCP y al Contrato N° 023-2020-JOL/UNCP, al estar directamente vinculados, sin reconocimiento de mayores gastos generales, al estar considerado en la estructura de costos aprobados en el expediente para la ejecución del Adicional-Deductivo de obra N° 01.

Inicio de ejecución de obra:	12 de setiembre de 2020	
Plazo de ejecución de obra:	180 días calendarios	
Fecha de término contractual:	10 de marzo del 2021	
Suspensión de obra N° 01:	25 días calendarios	(RES. 0125-R-2021)
Inicio suspensión de obra:	11 de febrero del 2021	
Termino de suspensión de obra:	07 de marzo del 2021	
Nueva fecha de término de obra:	04 de abril del 2021	
Ampliación de plazo N° 01	improcedente	
Ampliación de plazo N° 02	36 días calendario	(RES. 0226-R-2021)
Nueva fecha de término de obra:	10 de mayo del 2021	
Suspensión de obra N° 02:	30 días calendaros	(RES. 0291-R-2021)
Inicio suspensión obra N° 02:	10 de mayo del 2021	
Termino de suspensión obra N° 02:	08 de junio del 2021	
Termino de ejecución contractual:	09 de junio del 2021	
Suspensión de obra N° 03 (FICTA)	04 días calendarios	(RES. 0357-R-2021)
Inicio de plazo contractual:	10 de junio del 2021	
Culminación del plazo contractual:	13 de junio del 2021	
Ampliación de plazo N° 03:	30 días calendarios	(RES. 0291-R-2021)
Inicio de Ampliación de Plazo N° 03:	14 de junio del 2021	
Culminación del plazo contractual:	13 de julio del 2021	

Que, con fecha 13 de Julio del 2021, el Supervisor de Obra del PI referido, en el asiento de Cuaderno de Obra N° 417 - DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, indica que existen observaciones subsanables en el término de la ejecución del Adicional-Deductivo de obra N° 01, en las especialidades de Arquitectura e Instalaciones Eléctricas por lo cual solicitó al contratista levantar las observaciones realizadas por los especialistas para el otorgamiento del Certificado de Conformidad Técnica de la Supervisión. Las cuales se detallan continuación:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0423-R-2021

-4-

OBSERVACIONES ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:

- Mejorar la colocación de Rodoplast en los Zócalos de porcelanito de 0.40 x 0.60M en todos los ambientes interiores.
- Mejorar el fraguado de los porcelanatos de alto tránsito 0.60x0.60m en ambientes interiores.
- Mejorar el fraguado de zócalos de porcelanato de 0.40x0.60M en ambientes interiores.
- Mejorar el fraguado de porcelanato de alto tránsito 0.90x0.15M en pasadizos.
- Mejorar el fraguado de porcelanatos de alto tránsito antideslizante 0.60x0.60M en terrazas.
- Mejorar el corte de zócalos de porcelanato de 0.40x0.60M para colocación de separadores de vidrio.
- Mejorar corte de piso según medida en pasadizo con porcelanato del alto tránsito de 0.90x0.15M para generar una pestaña y colocar las tapas de buzones eléctricos y cajas de registro de desagüe.
- Mejorar el corte de alineamiento en la colocación de porcelanatos de alto tránsito de 0.90x0.15M en pasadizos.
- Cambiar la disposición de los porcelanatos de alto tránsito de 0.90x0.15M en las juntas de módulo a módulo con forme al detalle sugerido por la supervisión.
- Adicionar la colocación de porcelanato en acceso a la escalera del bloque 1 y bloque 4.
- Adicionar la colocación de porcelanato en el acceso al SS. HH del Módulo 1 y 14.
- Mejorar la limpieza de los porcelanatos colocados en ambientes interiores y exteriores.

OBSERVACIONES EL ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

- Realizar las pruebas de continuidad eléctrica del tablero general a los sub tableros eléctricos.
- Realizar de pruebas de continuidad eléctricas de los circuitos de tomacorriente.
- Realizar pruebas de continuidad eléctrica de los circuitos de iluminación.

Que, mediante ACTA DE CULMINACION DE OBSERVACIONES AL TERMINO DE LA EJECUCION DEL ADICIONAL-DEDUCTIVO DE OBRA N° 01 de fecha 06 de agosto del 2021 suscrito por el Supervisor de Obra, Arq. Álvaro Morales Díaz; y el Residente de la Obra, Arq. Freddy Santos Alegre. Se acuerda lo siguiente:

Acuerdo A.- formalizar la culminación de observaciones de la ejecución del Adicional-Deductivo de obra N° 01 de la ejecución del saldo de obra del PI "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", indicándose que todas las observaciones fueron levantadas al 100 % desde la fecha 14 de julio del 2021 al 06 de agosto del 2021

Acuerdo B.- se cuenta con la resolución N° 0387R-2021, de fecha 06 de agosto del 2021 donde se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por 60 días calendarios por partidas consecutivas al termino de ejecución del Adicional-Deductivo de obra N° 01

Acuerdo C.- se reitera que no se puede intervenir en la ejecución del Tanque Elevado por existir la absolución de las consultas técnicas con respecto al tanque elevado.

Que, mediante Oficio N° 084-2021-JERM-OIOE/UNCP de fecha 31 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento en cumplimiento a los artículos 142, 158, 186, 187 y 199 del RLCE aprobado con DS N° 344-2018-EF y su modificatoria, considerando lo establecido en el artículo N° 34 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado sobre la aprobación de prestaciones adicionales que resulten indispensable para el adecuado control de la obra, solicita la emisión de la Resolución que formalice la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 24 días calendarios, para el levantamiento de observaciones en la ejecución del Adicional-Deductivo de obra N° 01 del saldo de obra del PI con Código Único de Inversión N° 2107619: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", comunicando lo siguiente:

Atendiendo lo indicado en el Asiento de Cuaderno de Obra N° 417 de la Supervisión de Obra de fecha 13 de Julio del 2021, (El cual se adjunta en el presente informe), precisando que existen observaciones subsanables en el término de la ejecución del Adicional - Deductivo de obra N°01, en las especialidades de Arquitectura e Instalaciones Eléctricas por lo cual solicitó al contratista levantar las observaciones realizadas por los especialistas para el otorgamiento del certificado de conformidad técnica de la Supervisión. Las cuales se detallan continuación:

OBSERVACIONES EL ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA:

- Mejorar la colocación de Rodoplast en los Zócalos de porcelanito de 0.40 x 0.60M en todos los ambientes interiores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0423-R-2021

-5-

- Mejorar el fraguado de los porcelanatos de alto tránsito 0.60x0.60m en ambientes interiores.
- Mejorar el fraguado de zócalos de porcelanato de 0.40x0.60M en ambientes interiores.
- Mejorar el fraguado de porcelanato de alto tránsito 0.90x0.15M en pasadizos.
- Mejorar el fraguado de porcelanatos de alto tránsito antideslizante 0.60x0.60M en terrazas.
- Mejorar el corte de zócalos de porcelanato de 0.40x0.60M para colocación de separadores de vidrio.
- Mejorar corte de piso según medida en pasadizo con porcelanato del alto tránsito de 0.90x0.15M para generar una pestaña y colocar las tapas de buzones eléctricos y cajas de registro de desagüe.
- Mejorar el corte de alineamiento en la colocación de porcelanatos de alto tránsito de 0.90x0.15M en pasadizos.
- Cambiar la disposición de los porcelanatos de alto tránsito de 0.90x0.15M en las juntas de módulo a módulo con forme al detalle sugerido por la supervisión.
- Adicionar la colocación de porcelanato en acceso a la escalera del bloque 1 y bloque 4.
- Adicionar la colocación de porcelanato en el acceso al SS. HH del Módulo 1 y 14.
- Mejorar la limpieza de los porcelanatos colocados en ambientes interiores y exteriores.

OBSERVACIONES EL ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

- Realizar las pruebas de continuidad eléctrica del tablero general a los sub tableros eléctricos.
- Realizar de pruebas de continuidad eléctricas de los circuitos de tomacorriente.
- Realizar pruebas de continuidad eléctrica de los circuitos de iluminación.

Por lo indicado, puntualiza que el plazo de ejecución de la obra para la ejecución del Adicional-Deductivo de Obra N° 01 el cuál fue aprobado con Resolución N° 0291-R-2021 de fecha 07 de junio del 2021, declarando procedente su ejecución, en un plazo de 30 días calendarios, cuya programación de la ejecución de las partidas adicionales han sido considerados en su respectivo calendario de ejecución, sin embargo, las observaciones realizadas y su respectiva corrección, no han sido considerados, los cuáles de acuerdo al Acta de Culminación de Observaciones al término de la ejecución del Adicional Deductivo de Obra N°01, fueron absueltas del 14 de Julio al 06 de Agosto, por lo que es necesario la Ampliación de Plazo N° 04, sin reconocimiento de Gastos Generales, toda vez que es producto de la ejecución del Adicional-Deductivo de Obra N° 01.

Ampliación de plazo que se desagrega y detalla de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA DE LAS PARTIDAS VINCULANTES AL ADICIONAL DEDUCTIVO N°01:

Fecha inicio de la prestación adicional: 14 de junio del 2021
 Ampliación de Plazo N° 03 (Res. 403-R-2021) 30 días calendarios
 Fecha de culminación de prestación adicional: 13 de julio del 2021
 Fecha de Observaciones emitidas por el supervisor: 13 de julio del 2021
 Ampliación de Plazo N° 04: 24 días calendarios
 Fecha de Inicio de Levantamiento de observaciones: 14 de julio del 2021
 Fecha de término de ejecución de las observaciones: 06 de agosto del 2021

En tal sentido, se analizó los documentos de la referencia sobre la cuantificación de fechas establecidas en la ejecución del saldo de la obra del contrato principal y la ejecución del Adicional Deductivo N° 01, lo cual se extiende al contrato N° 026-2020-JOL/UNCP de ejecución del saldo de obra y al Contrato vinculado N° 023-2020-JOL/UNCP de consultoría para la supervisión del saldo de obra, el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutorio de acuerdo al siguiente detalle;

Inicio de ejecución de obra:	12 de setiembre de 2020	
Plazo de ejecución de obra:	180 días calendarios	
Fecha de término contractual:	10 de marzo del 2021	
Suspensión de obra N° 01:	25 días calendarios	(RES. 0125-R-2021; 383-R-2021)
Inicio suspensión de obra:	11 de febrero del 2021	
Termino de suspensión de obra:	07 de marzo del 2021	
Nueva fecha de término de obra:	04 de abril del 2021	
Ampliación de plazo N° 01	improcedente	
Ampliación de plazo N° 02	36 días calendario	(RES. 0226-R-2021)
Nueva fecha de término de obra:	10 de mayo del 2021	
Suspensión de obra N° 02:	30 días calendarios	(RES. 0291-R-2021; 403-R-2021)
Inicio suspensión obra N° 02:	10 de mayo del 2021	
Termino de suspensión obra N° 02:	08 de junio del 2021	
Termino de ejecución contractual:	09 de junio del 2021	
Suspensión de obra N° 03 (FICTA)	04 días calendarios	(RES. 0357-R-2021)
Inicio de plazo contractual:	10 de junio del 2021	
Culminación del plazo contractual:	13 de junio del 2021	





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0423-R-2021

-6-

Ampliación de plazo N° 03:	30 días calendarios	(RES. 0291-R-2021; 403-R-2021)
Inicio de Ampliación de Plazo N° 03:	14 de junio del 2021	
Culminación del plazo contractual:	13 de julio del 2021	
Ampliación de Plazo N° 04:	24 días calendarios	(solicitud)
Inicio de Ampliación de Plazo N° 04:	14 de julio del 2021	
Culminación del plazo contractual:	06 de agosto del 2021	

Que, en el artículo N° 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF indica lo siguiente:

Causales de ampliación de plazo.

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios;*

Que, el Artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF detalla y determina los procedimientos de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista.

198.5. Cuando las ampliaciones se sustenten en causales que no correspondan a un mismo periodo de tiempo, sea este parcial o total, cada solicitud de ampliación de plazo se tramita y resuelve independientemente.

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7)





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° 0423-R-2021

-7-

días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

198.8. Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada;

Que, el Artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF - Efectos de la modificación del plazo contractual - indica entre otras disposiciones lo siguiente:

199.1 Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.

199.2 los costos directos se encuentran debidamente acreditados y forman parte de aquellos conceptos que integran la estructura de costos de la oferta económica del contratista.

199.3 Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se apruebe para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales.

(...)

199.7 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentran vinculados directamente al contrato principal;

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Ampliación de plazo N° 04 por 24 días calendarios, para el levantamiento de observaciones en la ejecución del Adicional-Deductivo de Obra N° 01 del saldo de obra del PI con Código Único de Inversión N° 2107619: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", **sin reconocimiento de mayores gastos generales**, lo cual se extiende al Contrato N° 026-2020-JOL/UNCP de ejecución del saldo de obra y al Contrato N° 023-2020-JOL/UNCP, contrato vinculado de Consultoría para la Supervisión de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Inicio de ejecución de obra:	12 de setiembre de 2020	
Plazo de ejecución de obra:	180 días calendarios	
Fecha de término contractual:	10 de marzo del 2021	
Suspensión de obra N° 01:	25 días calendarios	(RES. 0125-R-2021; 383-R-2021)
Inicio suspensión de obra:	11 de febrero del 2021	
Termino de suspensión de obra:	07 de marzo del 2021	
Nueva fecha de término de obra:	04 de abril del 2021	
Ampliación de plazo N° 01	improcedente	
Ampliación de plazo N° 02	36 días calendario	(RES. 0226-R-2021)
Nueva fecha de término de obra:	10 de mayo del 2021	
Suspensión de obra N° 02:	30 días calendarios	(RES. 0291-R-2021; 403-R-2021)
Inicio suspensión obra N° 02:	10 de mayo del 2021	
Termino Suspensión obra N° 02:	08 de junio del 2021	
Termino de ejecución contractual:	09 de junio del 2021	
Suspensión Obra N° 03 (FICTA):	04 días calendarios	(RES. 0357-R-2021)
Inicio de plazo contractual:	10 de junio del 2021	
Culminación de plazo contractual:	13 de junio del 2021	
Ampliación de plazo N° 03:	30 días calendarios	(RES. 0291-R-2021; 403-R-2021)
Inicio Ampliación de Plazo N° 03:	14 de junio del 2021	
Culminación de plazo contractual:	13 de julio del 2021	
Ampliación de Plazo N° 04:	24 días calendarios	(solicitud)
Inicio Ampliación de Plazo N° 04:	14 de julio del 2021	
Culminación de plazo contractual:	06 de agosto del 2021	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

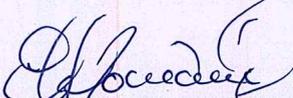
RESOLUCION N° 0423-R-2021

-8-

2. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Logística la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 026-2020-JOL/UNCP, el cual establecerá el nuevo plazo de ejecución contractual producto de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del saldo de obra del PIP: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo" debiendo igualmente verificar el cumplimiento de la ampliación y/o vigencia del plazo de las garantías otorgados por la contratista como consecuencia del desplazamiento de la fecha del termino de plazo de ejecución contractual.
3. **ENCOMENDAR** a la Oficina de Logística la elaboración y suscripción de la Adenda al Contrato N° 023-2020-JOL/UNCP, el cual establecerá el nuevo plazo de ejecución contractual producto de la aprobación de la Ampliación de plazo N° 04 para la ejecución del saldo de obra del PIP: "Construcción, Implementación y Equipamiento del Pabellón de Laboratorios de Investigación Científica y Tecnológica en Ciencias Agrarias de la UNCP - Satipo", debiendo igualmente verificar el cumplimiento de la ampliación y/o vigencia del plazo de las garantías otorgados por la contratista como consecuencia del desplazamiento de la fecha del termino de plazo de ejecución contractual.
4. **ENCARGAR** a la Dirección General Administrativa el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las Oficinas y Unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL




Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR